Resolución Directoral Regional

N°204-2026-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 1 de octubre del 2026

VISTOS: El Formulario AEPP-005 con Proveído N° 02533-2026-GTAD-DIREPRO y el Formulario AEPP-003 con Proveído N° 02534-2026-GTAD-DIREPRO, ambos de fecha 26 de agosto de 2026, presentados por KANDY CORPORACION S.A.C.; el Memorándum N° 01489-2026-GRA/GRDE; el Oficio N° 00458-2026-GRA/PPR; y el Informe N° 018-2026-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPA-CYGRO, de la Dirección de Pesca y Acuicultura, y;

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 4 y 32 de la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977, disponen, entre otros aspectos, que el Estado presta el apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales;

2. El artículo 44 de la Ley, modificado por el artículo único del Decreto Legislativo N.º 1027, prevé que las concesiones, autorizaciones y permisos son derechos otorgados a plazo determinado para el desarrollo de las actividades pesqueras, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y en las condiciones que determina su Reglamento;

3. Con Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE se modificó, entre otros, el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, estableciéndose que la transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación durante la vigencia del permiso habilita al adquirente a acceder a la titularidad del permiso en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado, previa solicitud ante la autoridad competente y acreditación de la propiedad o posesión de la embarcación;

4. Mediante Formulario AEPP-005 con Proveído N° 02533-2026-GTAD-DIREPRO del 26 de agosto de 2026, **Kandy Corporación S.A.C.**, con RUC N° 20478156228, representada por ***Haydee Soledad Zevallos Pino***, identificada con DNI N° 33260279, solicitó el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "**SIMAR**", matrícula **PT-03302-CM**, de 31.00 m³ de capacidad de bodega, señalando como transferente a ***Susana Inurritegui Bernal***;

5. Mediante Formulario AEPP-003 con Proveído N° 02534-2026-GTAD-DIREPRO del 26 de agosto de 2026, la administrada solicitó la modificación de la resolución autoritativa por cambio de matrícula de la embarcación "SIMAR", de PT-03302-BM a **PT-03302-CM**;

6. Obra en el expediente el Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00218185-003-001, correspondiente a la embarcación "**SIMAR**", matrícula **PT-03302-CM**, expedido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en el cual se consigna como propietaria a ***Kandy Corporación S.A.C.*** y una capacidad de bodega de 31.00 m³;

7. Con contrato de compra-venta de fecha 28 de noviembre de 2025, ***Susana Inurritegui Bernal*** transfirió la embarcación "**SIMAR**" a favor de **Kandy Corporación S.A.C.** Además, la embarcación cuenta con permiso de pesca otorgado mediante *Resolución Directoral N° 031-2010-REGIÓN ANCASH/DIREPRO*, de fecha 08 de marzo de 2010;

8. De la documentación antecedente se advierte que el permiso referido se encontraba asociado a la matrícula PT-03302-BM, mientras que el Certificado de Matrícula N° DI-00218185-003-001 y la Partida N° 11268747 consignan actualmente la matrícula PT-03302-CM;

9. Mediante Memorándum N° 01489-2026-GRA/GRDE, de fecha 07 de septiembre de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informó que *no existen procedimientos administrativos sancionadores en trámite ni en vía de apelación, en segunda instancia*, relacionados con la E/P "**SIMAR**" ni con sus titulares;

10. Mediante Oficio N° 00458-2026-GRA/PPR, de fecha 17 de septiembre de 2026, la Procuraduría Pública Regional comunicó que *no se identificó proceso judicial* relacionado con el requerimiento formulado respecto de la E/P "**SIMAR**", matrícula **PT-03302-CM**;

11. La administrada adjuntó el Recibo N° 000016070, de fecha 26 de agosto de 2026, por S/ 358.20, correspondiente al derecho de tramitación por cambio de titularidad; y el Recibo N° 000016069, de la misma fecha, por S/ 120.70, correspondiente al procedimiento de modificación del permiso de pesca por nombre o matrícula;

12. Asimismo, el Reporte de Ficha RUC de ***Kandy Corporación S.A.C.***, RUC N° 20478156228, consigna estado ACTIVO, condición HABIDO y actividad económica principal 0311 - PESCA MARÍTIMA;

13. De acuerdo con la evaluación efectuada en el Informe N° 018-2026-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPA-CYGRO y con la documentación obrante en el expediente, corresponde aprobar el cambio de titularidad a favor de ***Kandy Corporación S.A.C.*** y actualizar la matrícula de la E/P "**SIMAR**" a **PT-03302-CM**, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 031-2010-REGIÓN ANCASH/DIREPRO;

14. De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca y modificatorias; la Ordenanza Regional Nº 012-2025-GRA/CR, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ancash y modificatorias, y; en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a favor de **KANDY CORPORACIÓN S.A.C.**, con RUC N° 20478156228, el cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**SIMAR**", matrícula **PT-03302-BM**, de 31.00 m³ de capacidad de bodega, la misma que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos, con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano, con excepción de los recursos merluza y bacalao de profundidad, utilizando hielo como medio de preservación a bordo y empleando artes y aparejos de pesca adecuados.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIO
AURORA CHIRINOS
DIREPRO

Resolución Directoral Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la matrícula consignada para la embarcación pesquera artesanal "**SIMAR**", sustituyendo la matrícula PT-03302-BM por la matrícula **PT-03302-CM**, conforme al Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00218185-003-001.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la titularidad del permiso de pesca otorgado con **Resolución Directoral N° 031-2010-REGIÓN ANCASH/DIREPRO**, a favor de los señores **SERGIO MICHEL FIESTAS MARTÍNEZ** y **DONY HENRRY FIESTAS MARTÍNEZ**, para operar la embarcación pesquera artesanal "**SIMAR**" con matrícula **PT-03302-CM**.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional al Ministerio de la Producción para la actualización de la titularidad y matrícula de la embarcación pesquera artesanal "**SIMAR**", matrícula **PT-03302-CM**, conforme a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la empresa **KANDY CORPORACIÓN S.A.C.**, en la forma prevista por ley.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General: de Pesca Artesanal, de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa - DICAPI, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Áncash; así como disponer su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de la Producción de Áncash: https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ancash GOBIERNO REGIONAL FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LONGOBARDI HUAMAN Olivia Mercedes FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 10:07:58-0500

Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostatica de (....) folios es fiel reproduccion del documento original que tengo a la vista.
01 OCT. 2026
Aurora Juana Chirinos Vasquez de Cribillero
FEDATARIO

